

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 0052

Viedma, 16 DIC 2020

VISTO, el Expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resolución CPyGE N° 021/2016, y sus normas modificatorias, la Resolución CPSyGE N° 080/2019, la Resolución CSPyGE N° 0023/2020, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CPyGE N° 021/2016, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica aprobó el -Régimen de Compras y Contrataciones- en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el artículo 4° de la Resolución CPyGE N° 021/2016, establece que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica podrá actualizar el valor del módulo (M) cuando sea necesario para dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos involucrados.

Que por Resolución CSPyGE N° 0023/2020, de fecha 06 de mayo de 2020, se modificó el valor del módulo (M) establecido en el artículo 2° de la Resolución CSPyGE 080/2019, fijándolo en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000); con la salvedad que para atender los gastos mencionados en el artículo 3° de la Resolución CSPyGE 080/2019 el valor del módulo se fijó en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500).

Que a fin de asegurar una mayor operatividad de autorización y aprobación de gastos, resulta necesario readecuar el valor del módulo (M).

Que en la sesión realizada el día 15 de diciembre de 2020, por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica se ha tratado el tema Sobre Tablas en el Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

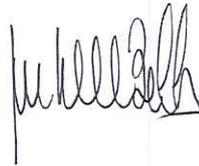
ARTÍCULO 1º.- Modificar el valor del módulo (M) establecido en el artículo 2º de la Resolución CSPyGE 080/2019, estableciéndolo en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500).

ARTÍCULO 2º.- Modificar el valor del módulo (M) establecido en el artículo 3º de la Resolución CSPyGE 080/2019, estableciéndolo en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500).

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha:
2020.12.15
21:40:41 -03'00'



Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.12.16
07:05:29 -03'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 0052